



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Sánchez Maroto, que se relaciona a continuación:

- PE 3210/20 R 18430
- PE 3211/20 R 18431

Madrid, 27 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.27 17:47



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3210/20 R 18430

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GPUP)

ASUNTO: Si forma parte del protocolo de rastreo de casos de Covid-19 de la Comunidad de Madrid averiguar y dar cuenta (tanto recoger el dato como hacer seguimiento) de los medios de transporte utilizados diariamente por los positivos y sus contactos

RESPUESTA:

En la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la pandemia se estableció un Registro cuya fuente fundamental de detección de los casos confirmados son los centros asistenciales públicos y privados y dentro de ellos los laboratorios responsables del diagnóstico microbiológico. Una vez que el caso se detecta se realiza la encuesta epidemiológica para investigar los antecedentes del caso, cuando inicio los síntomas así como cuando tuvo una exposición de riesgo para la adquisición de la enfermedad: también se elabora el censo de los contactos durante el período en que ese paciente ha sido transmisor de la enfermedad.

Todas las acciones tanto en la Asistencia Sanitaria como en la Salud Pública se desarrollan siguiendo los protocolos de actuación que están basados en consensos científicos.

En concreto el protocolo de vigilancia y control de los casos se adapta a lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, revisado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial y presentado al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Se trata de un documento que está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información disponible de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

El protocolo vigente en la actualidad es el actualizado a 25 de septiembre de 2020. El anexo 1 de dicho protocolo recoge la Encuesta para la notificación de casos confirmados de COVID-19 a nivel estatal. Esta encuesta es la base de los datos que se recogen en Registro de casos de la Comunidad de Madrid. En ella no figuran variables relacionadas con los medios de transporte utilizados diariamente por los casos confirmados.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3211/20 R 18431

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GPUP)

ASUNTO: Cuántos casos de contagio de COVID-19 ha sido capaz de detectar la Comunidad de Madrid cuyo origen sea el aeropuerto de Barajas

RESPUESTA:

Respecto a los casos cuyo origen pudiera ser el aeropuerto de Barajas cabe pensar que una aproximación a los casos cuyo origen esté relacionado con el mismo serían los casos importados.

Se considera caso importado aquel que ha permanecido fuera de España todo el período de incubación de la enfermedad.

Desde el 11 de mayo al 20 de septiembre, se han detectado 149 casos confirmados importados en la Comunidad de Madrid de COVID-19.

Del total de casos el 51,2% corresponden a hombres y 57,1% de los casos corresponden al grupo de edad entre 30 y 69 años. Más de la mitad de los casos importados (56,4%) se han detectado en el mes de julio.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

